

El Señor Don Josef Estorino dijo que el Auto que
tiene obedecido y cumplimentado, del Sr. Correx, en
nada perjudica á las Regalias del Ayuntamiento, y
del Público; No á las regalias por lo que tiene en
puerto el Sr. D. Salvador Vinader que da por repetido,
No al Público porq^e el Sr. Correx, señala la Persona
que le vivra, y quando no debexia continuar el Antere
por def. no puede perjudicarse al Sr. Correx, hasta
la dexision del Sr. ^{no} Sr. Superintendente, Que es bien
sabido que el que se presenta se queda en facultad
hasta la deterninazion de lo Superior; Por lo qual modo
es preciso dexir, y aun confesar la ofensa immedia
ta que se le haze, y por lo mismo duplica al Sr.
Correx, y lleve adelante su provid, y de lo contrario
proceda no le pare perjuicio, y se le de por terminado.

El Señor Don Antonio Parra Fernandez dijo que
tiene obedecido el Auto de su Señoria, y no lo ha cumpli-
mentado por atender que en ello se le agravia á las Rega-
lias de la Ciudad, lo que tiene juramentado en defensa
de ellas. Estas son las razones q^e le asisten para no
avenirse, ni menos cree q^e pueda verse á los
respetos que se merecen tan nobres á los preceptos de el
Señor Correx, y mas recayendo en nombramiento en
un Cavallero Capitalar q^e en otro. Surta en instancia